Dn. Bern.do Gil Serrano, D. Pasq.l Lorenzo Quiles,
D. Miguel Muñoz Ortega, D. Bar.me Sanchez Amaya,
Dn. Fran.co Sanchez Amaya, y D. Antonio Ortega
Muñoz Regidores Perpetuos, abiendo sido citados
por Pedro Lopez y Fern.do de Sierra Ximenez, por tenor
de que dieron fee, a tratar y conferir cosas
tocantes al servicio de Su Mag.d, Vien y Utili
dad desta Villa, y sus Vez.s y tratado y con
ferido acordo lo siguiente

En este Ayuntam.to se hizieron presentes Qua
tro Memoriales uno de D. Joseph Vasquez es
cobar; otro de D. Joseph Gonzalez; otro de Dn.
Gines Aldeguer; y otro de Dn. Fran.co Carobas Medicos
todos Rebalidados por el Real Protomedicato,
Tribunal de la Villa sus titulos, y pretendiendo
se les tenga presente en la Eleccion que debe hazer
de Dos Medicos que Juzga por Necesarios para
la Curacion y asistencia de los Enfermos por lo
muy Crecido del Vezindario Juntos con Dn. Fern.do
Diaz que actualmente se halla acondiutado, y en
su Vista y la de los Ynformes que la Villa
a tomado de la Suficiencia de los dhos Quatro
Pretendientes, y allandoles a todos Ygualmente
abiles y muy capazes para el ministerio, y con
suelo de los Enfermos que hubiere en esta Villa
y por no Inclinar la Voluntad a ninguno allan
do Ygual merecedor el otro, dispuso la Suerte
por Eleccion, y quedaron Elegidos los dhos Dn.
Joseph Vasquez Escobar, y D. Joseph Gonzalez
con la Circunstancia de que se ayan de Ygualar
con el Pueblo, asi los Dos referidos, como